



# Boletín Informativo #075

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N°: 0126/2012

*BUENOS AIRES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Artículo 16º, inciso b) y los Artículos 17º, 27º, 32º y concordantes del Estatuto de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la Ley 24.521 de Educación Superior; y,

### **CONSIDERANDO**

Que consecuentemente con el cumplimiento de la normativa vigente corresponde convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA para la elección de Rector/a y Vicerrector/a de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se encuentra en plena actividad académica, por lo que la ocasión para la convocatoria ha de resultar oportuna para asegurar la participación de la comunidad universitaria en su totalidad, posibilitando una ordenada transición de la gestión.

Que la presente convocatoria asegura mecanismos de participación democrática al interior de la comunidad universitaria, conforme los principios legales que la rigen.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto de este IUNA en sus artículos 17º y 32º, inciso b) y de lo normado por la Ley 24.521 de Educación Superior

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

**ARTÍCULO 1º.-**Convocar a SESIÓN ESPECIAL de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE destinada a la elección de Rector/a y Vicerrector/a y la sincronización de sus mandatos, de conformidad con lo normado por el Artículo 27º del Estatuto del IUNA.

**ARTÍCULO 2º.-**La SESIÓN ESPECIAL de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA convocada en el artículo precedente tendrá lugar el TRES (3) de diciembre de DOS MIL DOCE (2012) a las DIEZ horas (10 hs.) en la Sede del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, sita en Sánchez de Loria 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-**La notificación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 19º del Estatuto de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, e irá acompañada de las normas de procedimiento correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-**Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas del IUNA, a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0127/2012

*BUENOS AIRES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/374/12 referente a la Convocatoria Nacional a Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas (Acuerdo Plenario N° 764/11), en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales del Consejo Interuniversitario Nacional; y,

### **CONSIDERANDO**

Que los aspirantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fueron evaluados tal como establece el reglamento por las Comisiones Evaluadoras Multidisciplinarias Regionales.

Que la Resolución P N° 160/12 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), de fecha 13 de agosto de 2012, establece el orden de mérito para las becas otorgadas a las distintas Universidades Nacionales.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la mencionada Resolución, los aspirantes del IUNA obtuvieron una Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas a partir del 1º de septiembre del corriente.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha tramitado el alta y toma de posesión de las becas.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el pago del estipendio de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-) mensuales por el período de DOCE (12) meses de becas a las vocaciones científicas a los estudiantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

## ANEXO I

### INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

#### Becas otorgadas

	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	PUNTAJE
1	Galerato, Estanilao Tomás	32.594.095	94,63
2	Lopez, Gonzalo Facundo	33.897.626	94,56
3	Occhiuzzi, María Cecilia	32.357.672	92,72
4	Gramajo, Mariana Emilia	32.678.788	90,82
5	García, Edgardo Alberto	32.710.848	89,95
6	Salz, Maite	31.877.053	88,94
7	De Giovanni, Lázaro	32.587.740	86,74
8	López Alcoba, Victoria Helena	31.075.964	85,54
9	Castro, Mauricio	32.952.907	81,98
10	Ibarlucia, Joaquín	35.365.961	81,88
11	Monrocle, Luis	31.089.475	81,83
12	Barbarito, Damián Ariel	33.149.231	81,70
13	Perez Ghiglia, Magdalena	35.161.299	80,97

Lic. Mónica Kirchheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0128/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/362/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$11.790.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Intervenciones escolares” cuya responsable es la Prof. Norma ALCAIDE, titular del DNI 6.037.307, y el cual está radicado en el Departamento de Artes del Movimiento. Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Intervenciones escolares”, cuya responsable es la Prof. Norma ALCAIDE, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y en los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$11.790.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Intervenciones escolares”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Norma ALCAIDE, titular del DNI N° 6.037.307, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros del IUNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0129/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/363/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Arte en Juego para chicos” cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI N° 16.462.361, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en Juego para chicos”, cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en Juego para chicos”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI 16.462.361, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0130/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/364/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Taller Audiovisual en Hospital” cuya responsable es la Prof. Adriana Irene FARÍAS, titular del DNI 16.287.654, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Taller Audiovisual en Hospital”, cuya responsable es la Prof. Adriana Irene FARÍAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Taller Audiovisual en Hospital”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Adriana Irene FARÍAS, titular del DNI 16.287.654, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0131/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/365/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “CapacitArte” cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI 16.462.361, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “CapacitArte”, cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “CapacitArte”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI 16.462.361, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0132/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/366/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$11.999.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “El grabado y la comunidad” cuyo responsable es el Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNI N° 13.652.892, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “El grabado y la comunidad”, cuyo responsable es el Prof. Carlos Albino MOLINA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$11.999.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “El grabado y la comunidad”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNI N° 13.652.892, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0133/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/367/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Arte, Salud, tejiendo inclusión” cuya responsable es la Prof. Graciela MUÑOZ, titular del DNI N° 12.110.606, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Dramáticas.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte, Salud, tejiendo inclusión”, cuya responsable es la Prof. Graciela MUÑOZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso

m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte, Salud, tejiendo inclusión”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Graciela MUÑOZ, titular del DNI N° 12.102.606, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0134/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/368/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Alfabetización informática” cuya responsable es la Lic. Florencia KUSCH, titular del DNI N° 6.221.763, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Alfabetización informática”, cuya responsable es la Lic. Florencia KUSCH, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Alfabetización informática”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Florencia KUSCH, titular del DNI 6.221.763, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0135/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/369/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Teatro para la libertad” cuyo responsable es el Prof. Marcelo Horacio VELAZQUEZ, titular del DNI 17.556.531, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Dramáticas.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Teatro para la libertad”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Horacio VELAZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Teatro para la libertad”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Marcelo Horacio VELAZQUEZ, titular del DNI N° 17.556.531, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0136/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/370/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$11.974.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Arte, Inclusión, Equidad” cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, titular del DNI N° 5.952.643 y el cual está radicado en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte, Inclusión, Equidad”, cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$11.974.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte, Inclusión, Equidad”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, titular del DNI N° 5.952.643, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0137/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/372/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$11.990.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Interactividad inclusiva” cuyo responsable es el Prof. Diego PIMENTEL, titular del DNI 23.235.531, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Interactividad inclusiva”, cuyo responsable es el Prof. Diego PIMENTEL, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de \$11.990 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Interactividad inclusiva”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a el Prof. Diego PIMENTEL, titular del DNI N° 23.235.531, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0138/2012

*BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/371/12 y la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$11.966) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Niñez, arte y derecho social” cuya responsable es la Prof. Aurelia CHILLEMI, titular del DNI 5.672.070, y el cual está radicado en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Niñez, arte y derecho social”, cuya responsable es la Prof. Aurelia CHILLEMI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso

m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$11.966.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Niñez, arte y derecho social”, en concepto de la primera etapa correspondiente a los proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Aurelia CHILLEMI, titular del DNI 5.672.070, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0140/2012

*BUENOS AIRES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0126/12 mediante la cual se convocara a Sesión Especial de la Asamblea Universitaria del IUNA destinada a la elección de Rector/a y Vicerrector/a y a la sincronización de sus mandatos, de conformidad con lo normado por el Artículo 27º del Estatuto del IUNA; y, **CONSIDERANDO**

Que la convocatoria resulta vital en el marco institucional y reafirma ante la sociedad la vocación democrática de la comunidad del IUNA.

Que es sustancial que la comunidad universitaria pueda participar de tan importante acontecimiento.

Que la elección de Rector/a y Vicerrector/a este IUNA tendrá lugar el 3 de diciembre de 2012 a las 10 horas en la Sede del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”, sita en Sánchez de Loria 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por lo antes dicho, el asueto tiende a posibilitar que los integrantes que quieran participar de este acto y no estén afectados a las tareas organizativas de la Asamblea Universitaria, puedan hacerlo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto Académico y Administrativo, en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 3 de diciembre de 2012 para el personal no afectado a la organización y desarrollo de la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de Rectorado y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0141/2012

*BUENOS AIRES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0117/12 de fecha 5 de octubre de 2012 y el Artículo 20° del ESTATUTO PROVISORIO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de Secretario General de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, correspondiente a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que el Artículo 20° del Estatuto Provisorio del IUNA dispone que actuará como Secretario de la Asamblea Universitaria el Secretario General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE o su sustituto.

Que el Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, posee el cargo de Secretario de Asuntos Académicos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente atribuir las funciones referentes al Secretario General en carácter de sustituto de conformidad con los fines del Artículo 20° del ESTATUTO PROVISORIO DEL IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32°, incisos a) y f) del ESTATUTO PROVISORIO DEL IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Asignar transitoriamente a partir del 23 de noviembre de 2012 las funciones del cargo de Secretario General de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, a los fines del Artículo 20° del ESTATUTO PROVISORIO DEL IUNA.

ARTÍCULO 2°.- Las funciones conferidas en el Artículo 1° precedente no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0142/2012

*BUENOS AIRES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la Nota S/N de fecha 3 de octubre de 2012 del Sr. Secretario de Asuntos Económico – Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros informa que tiene pendiente de liquidación fondos que pertenecían al saldo de cuenta corriente que originalmente pertenecía al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que en tal sentido, la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros propuso a la Coordinación del Museo el giro de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) en compensación con los citados saldos acreedores de la cuenta de recursos propios.

Que la Coordinación del Museo de Calcos y Escultura Comparada prestó expresa conformidad con la propuesta formulada.

Que a tal efecto, se realizarán entregas de fondos sucesivas según las necesidades financieras que exponga la Coordinación del Museo hasta completar el mencionado saldo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso c) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” para la puesta en marcha y equipamiento del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la cuenta de Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi – Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0143/2012

*BUENOS AIRES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y, **CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la 10° cuota para financiar los gastos en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2012.

Que, por un error involuntario se omitió dictar el acto administrativo por el cual se aprobara formalmente la transferencia de la 9° cuota a las Unidades Académicas correspondiente al ejercicio 2012 para asignar a los gastos de funcionamiento destallados ut-supra, por el monto de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 105.600.-), habiendo sido distribuido de forma exacta y con iguales montos a los detallados en el anexo de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Transferir la 10° Cuota destinada a gastos de fun-

cionamiento para los incisos 2, 3 y 4 a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en carácter de anticipo correspondiente al ejercicio 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 105.600.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	25.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	12.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	12.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	12.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	8.000.-
Área Transdepartamental de Folklore	12.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	8.000.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	7.300.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	7.300.-
TOTAL	105.600.-

Cdor. Eduardo Auzmendi – Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0145/2012

*BUENOS AIRES, 10 DE DICIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/310/12; y, **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto, obra el Telegrama Colacionado TCL 08505467 mediante el cual la Sra. Cristina Sonia MÜLLER, titular del DNI N° 14.526.561, manifiesta su renuncia a partir del 29 de agosto de 2012 al cargo No Docente que revista en el Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, categoría 5, del Agrupamiento Profesional.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inc. i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido el Sector Liquidación de Haberes y la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales a fs. 5 y 9 respectivamente del Expediente mencionado en el Visto, no registrando la suscripta embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inc. i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inc. a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 29 de agosto de 2012 la renuncia presentada por la Sra. Cristina Sonia MÜLLER, titular del DNI N° 14.526.561 en un cargo No Docente, categoría 5, del agrupamiento profesional en el Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos; a la Dirección de Recursos Humanos; al Área de Liquidación de Haberes; al Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González – Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0146/2012

*BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/315/12, el Despacho N° 10/12 de fecha 15 de noviembre de 2012 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre 2013, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos presentes en la reunión del día 15 de noviembre de 2012 se han expedido acerca del orden de mérito de los solicitantes a la Convocatoria “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Primer Cuatrimestre 2013, según consta en el mencionado Despacho. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el listado mencionado a continuación de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre de 2013, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA

Nombre	DNI	UA	U. de Destino	
Laura Soledad DÉCIMA	31.453.254	Á.T. de Folklore	U. Autónoma del Estado de Hidalgo	TIT
Guido PALMADESSA	33.877.914	Artes Visuales	U. Autónoma del Estado de Hidalgo	SUP
Carolina Mabel DI SALVO	35.426.796	A. del Mov.	U. Autónoma del Estado de Hidalgo	SUP

María Belén SÁNCHEZ	34.828.435	Artes Visuales	Universidad de Guadalajara	TIT
María Florencia PITURRO	35.242.560	Artes Dramáticas	Universidad de Guadalajara	SUP
Cristóbal Pablo SCHULKIN	32.592.293	Artes Musicales	Universidad de Guadalajara	SUP

ARTÍCULO 2º.- Abonar un pago único de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) a la alumna Laura Soledad DÉCIMA, titular del DNI N° 31.453.254, perteneciente al Área Transdepartamental de Folklore; y de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) a la alumna María Belén SÁNCHEZ, titular del DNI N° 34.828.435, perteneciente al Departamento de Artes Visuales, en concepto de ayuda.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 16 - remanente ejercicios anteriores, Programa 61, Inciso 3 del Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0147/2012

*BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la proximidad del receso anual; y, **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal No Docente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE hará uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 y siguientes del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el Artículo 84 del CCT establece que “La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen”.

Que la naturaleza de las actividades académicas y administrativas, hace que las mismas se desarrollen entre los meses de febrero y diciembre. Que ha sido práctica habitual consagrar el mes de enero como receso de toda actividad, tanto académica como administrativa.

Que concomitantemente se unifica el período de goce de licencia anual ordinaria para todo aquel que mantenga relación de empleo con la institución, lo que coadyuva a la unificación de criterios y a un mejor ordenamiento, en beneficio común.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 29 de la Ley 24.521 y los Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso de actividades en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE del 2 de enero al 1º

de febrero de 2013 inclusive, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO 2º.- El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2013. Asimismo los agentes a los cuales por su antigüedad le corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias, las que deberán ser coordinadas y autorizadas por el Secretario del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Durante el mes de enero, se implementarán guardias en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado será informada a la Secretaría de Asuntos Administrativos; y en las Unidades Académicas dependerá de las máximas autoridades de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Suspender durante el período de receso todos los términos legales, procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Secretaría de Asuntos Administrativos para resolver en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0149/2012

*BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Convenio Programa Plurianual “Equipamiento para el Desarrollo Estratégico” suscripto entre el IUNA y el Ministerio de Educación (ME N° 419/09) y el Despacho de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior de fecha 27 de setiembre; y,

### **CONSIDERANDO**

Que debido a la falta de rendiciones ante la SPU de los fondos transferidos y ejecutados correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 por parte de algunas Unidades Académicas, a la fecha no se han efectivizado las cuotas de los fondos correspondientes al Convenio para el período 2012.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente ha comprometido gastos para el último trimestre del corriente año a partir de los créditos presupuestarios 2012 que le corresponden en el Programa de referencia.

Que existen fondos correspondientes a cuotas no transferidas hacia aquellas Unidades Académicas que adeudan rendiciones que han sido remitidas a las mismas hasta tanto cumplan con la normativa conforme los compromisos asumidos.

Que es necesario evitar perjuicios patrimoniales y de funcionamiento a las distintas Unidades Académicas de la Institución

Por ello, y de conformidad con el artículo 25, inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Área Transdepartamental de Formación Docente los fondos equivalentes al crédito presupuestario 2012 inc.

2 a 4, o sea la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 22.748.-) en carácter de anticipo financiero.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los citados egresos al Programa Plurianual de “Equipamiento para el Desarrollo Estratégico”, fuente 16.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a los Departamento y Áreas Transdepartamental de del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0150/2012

*BUENOS AIRES, 27 DE DICIEMBRE DE 2012*

**VISTOLA** designación provisoria de la Consejera Departamental a cargo del Decanato del Departamento de Artes Visuales; y,

### **CONSIDERANDO**

Que no se han podido acreditar y, por ende, habilitar las firmas, de las nuevas autoridades responsables de la Unidad Académica en las Cuentas que la misma tiene abiertas en el Banco de la Nación Argentina.

Que ello imposibilita el uso de las cuentas bancarias, y mantiene inmovilizados los fondos allí depositados.

Que corresponde hacer frente a los compromisos contraídos por las actividades que generan recursos propios, siendo necesario adoptar las medidas conducentes para evitar perjuicios patrimoniales y resentir el funcionamiento del Departamento de Artes Visuales.

Que en el Rectorado existe disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento 12.

Que los fondos que se afecten con carácter excepcional para el Departamento de Artes Visuales, una vez solucionado el inconveniente que impide la utilización de las cuentas bancarias de dicha Unidad Académica, deberán ser reintegrados al Rectorado.

Que para permitir mayor agilidad en las tramitaciones es necesario practicar una delegación en el Secretario de Asuntos Económico - Financieros del IUNA.

Por ello, y de conformidad con el Artículo 32º, inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, la disposición de los fondos de los recursos propios del Rectorado, Fuente de Financiamiento 12, para disponer pagos y transferencia de partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a los compromisos y actividades indispensables y prioritarias, relacionadas con los recursos propios del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las autoridades del Departamento de Artes Visuales deberán reintegrar los fondos que se afecten para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, ni bien se solucione el inconveniente en la utilización de las cuentas bancarias de esa Unidad Académica, o se recauden fondos provenientes de actividades que generen recursos propios.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, deberá informar y notificar de cada disposición que emita en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, al Consejo Superior y a la Rectora del IUNA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Dependencias Administrativas del Rectorado, a las autoridades del Departamento de Artes Visuales, al Consejo Superior y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

**Liliana Demaio**

vicerrectora

**Susana Pires Mateus**

secretario general (interino)

**Damián Del Valle**

secretario de asuntos académicos

**Damián Del Valle**

secretaria de asuntos jurídico legales

**Clara Picasso Achaval**

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

**Fernando Lerman**

secretario de desarrollo y vinculación institucional

**Daniel Wolkowicz**

secretaria de investigación y posgrado

**Mónica Kirchheimer**

secretario de asuntos económico financieros

**Eduardo Jorge Auzmendi**

secretario de asuntos económico financieros

**Carlos Gonzalez**

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

**Nicolás Escobari**

**IUNA** Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúenaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | [www.iuna.edu.ar](http://www.iuna.edu.ar)